

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2019- 00126

Clase: Pertenencia

Téngase en cuenta que el curador ad-litem designado en este asunto, se notificó del auto admisorio en representación del demandado y de las personas indeterminadas, quien dentro de la oportunidad legal, se pronunció sobre cada uno de los hechos, sin proponer excepciones previas o de mérito.

En consecuencia, se tienen por notificado el demandado y las personas indeterminadas del auto admisorio.

Trabada la relación jurídico procesal, y para efectos de continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a la parte demandante y al curador ad-litem, a la hora de las 2:00pm del día 4 de Agosto de 2021, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.

La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala el numeral 7º del Decreto Legislativo 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y el C.G.P.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Se advierte a la parte demandante, que será interrogada por el Juzgado, se fijará el litigio, se decretaran las pruebas pedidas por la demandante y se señalará fecha para llevar a cabo la inspección judicial del inmueble que se pretende adquirir por la vía de la usucapión.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ